ACTA MODIFICATORIA NO. 1 DEL CONTRATO 1626 DE 2025, CELEBRADO ENTRE MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO Y JOSE MAURICIO SALINAS PULIDO

Entre los suscritos a saber **ALBA AURORA COLINA**, identificada con cedula de ciudadanía Nº. 40.379.378 de Villavicencio (Meta), en su carácter de jefe de la Oficina de Contratación, nombrada mediante Decreto 1000-24/001 del 02 de enero de 2024 y Acta de Posesión Nº. 1100- 04-82/011 del 02 de enero de 2024, delegada para contratar de conformidad con la Resolución Nº. 067 del 16 de mayo de 2022, quien para los efectos de la presente acta se llamará **EL MUNICIPIO**, por una parte, y por la otra, **JOSE MAURICIO SALINAS PULIDO** identificado con cedula de ciudadanía 79.718.441 de Bogotá D.C., obrando en nombre propio, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente **ACTA MODIFICATORIA No.1**, previas las siguientes consideraciones: **1.** Que, el día 13 de mayo de 2025 el MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO suscribió el contrato 1626 de 2025 con objeto, **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA DIVULGACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS PROGRAMAS, PROYECTOS Y DEMAS TEMAS DE INTERES PÚBLICO DE LA ALCALDIA DE VILLAVICENCIO, EN UNA PAGINA WEB Y EMISORA ON LINE" 2**. Que, el supervisor del contrato Dr. **JUAN CARLOS AGUILAR VASQUEZ,** Secretario de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – TIC, mediante nota interna No. 1550/585 del 03 de Julio de 2025 con radicado 4984, donde inindica: *Que la Secretaría de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones – TIC, determinó en el estudio de mercado, presupuesto oficial, estudio previo, e invitación pública, se determinó que los ítems a desarrollar son:*

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD	UND	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	82101603	Emisión de cuñas diarias de lunes a viernes en la programación habitual a través de emisora online.	UND	31	13.000	403.000
2	82101603	Trasmisiones en tiempo real de eventos, ruedas de prensa o actividades que requiera la administración municipal a través de una página web y plataforma Facebook Live.	UND	18	325.000	5.850.000
3	82101603	Creación de contenidos como nota periodística sobre temas alusivos al desarrollo de las actividades institucionales realizadas por la administración de Villavicencio.	UND	11	449..000	4.939.000
4	82101603	Publicación de carácter periodístico de boletines electrónicos, imágenes, videos o piezas comunicacionales con información institucional de la Alcaldía de Villavicencio. A través de portal web y redes sociales (Facebook, X, Tik -Tok,Youtube e Instagram).	UND	24	29.000	696.000
					VALOR TOTAL INCLUIDO IVA	**11.888.000**

Que por error de redacción y/o digitalización, en el expediente la Secretaría de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones – TIC, en la estructuración del documento estudio previo en dos obligaciones específicas, se agregó la frase "para sus puntos Vive Digital: 1) Emisión de (31) cuñas de lunes a viernes en la programación habitual a través de emisora online. 2) Dieciocho (18) trasmisiones en tiempo real de eventos, ruedas de prensa o actividades que requiera la administración municipal ***para sus puntos Vive Digital*** *a través de una página*

web y plataforma Facebook Live, de lo cual se deberá guardar y soportar la respectiva transmisión. 3) Creación de (11) contenidos como nota periodística sobre temas alusivos al desarrollo de las actividades institucionales ***de los puntos vive digital*** *del Municipio de Villavicencio. 4) Veinticuatro (24) publicaciones de carácter periodístico de boletines electrónicos, imágenes, videos o piezas comunicacionales con información institucional de la Alcaldía de Villavicencio y puntos Vive Digital A través de portal web y redes sociales (Facebook, Twitter, Tik-Tok, Youtube e Instagram), de lo cual se deberá guardar archivo digital de la respectiva publicación. 5) El banner deberá ser publicado después del primer o segundo párrafo de cada nota publicada. 6) Garantizar la continuidad de la página web, a través del cual se emitirán los contenidos del Municipio. Presentar al supervisor informe en físico y en CD relacionando las publicaciones y comerciales emitidos, por ende solicita el retiro de la frase "**para sus puntos Vive Digital (...)**"* **3**.Que, por lo anterior al verificar la aceptación de la oferta se evidencio que, en efecto, las especificaciones técnicas no contempla la frase: ***para sus puntos Vive Digital***, por ende se procederá realizar la modificatoria con respecto al numeral de las obligaciones especificas correspondientes a los literales a) y b). **3.** Que, frente a la solicitud presentada, es imperioso para la Oficina de Contratación realizar acta modificatoria No. 1 a la presente aceptación de oferta toda vez que, no modifica el objeto del contrato ni su alcance, en razón a que los ítems a ejecutar son los mismos que se plasmaron en el presupuesto oficial y los estudios previos y las especificaciones de la oferta **4.** Que, la presente acta modificatoria, al ser un acuerdo de voluntades, no genera gastos de administración adicionales, lucro cesante o daño emergente a cargo del Municipio, conforme a las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. MODIFICAR LAS OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA, LITERALS A Y B las cuales quedarán así:

"(...) obligaciones especificas:

1) Emisión de (31) cuñas de lunes a viernes en la programación habitual a través de emisora online.
2) Dieciocho (18) trasmisiones en tiempo real de eventos, ruedas de prensa o actividades que requiera la administración municipal a través de una página web y plataforma Facebook Live, de lo cual se deberá guardar y soportar la respectiva transmisión.
3) Creación de (11) contenidos como nota periodística sobre temas alusivos al desarrollo de las actividades institucionales del Municipio de Villavicencio.
4) Veinticuatro (24) publicaciones de carácter periodístico de boletines electrónicos, imágenes, videos o piezas comunicacionales con información institucional de la Alcaldía de Villavicencio y puntos Vive Digital A través de portal web y redes sociales (Facebook, Twitter, Tik -Tok,Youtube e Instagram), de lo cual se deberá guardar archivo digital de la respectiva publicación.
5) El banner deberá ser publicado después del primer o segundo párrafo de cada nota publicada.
6) Garantizar la continuidad de la página web, a través del cual se emitirán los contenidos del Municipio.

Presentar al supervisor informe en físico y en CD relacionando las publicaciones y comerciales emitidos. *(...)"*

CLÁUSULA SEGUNDA Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales no modificadas por la presente acta permanecen vigentes y su exigibilidad continúa.

CLAUSULA TERCERA. La presente modificación se considera perfeccionada con la suscripción de este por las partes.

En constancia se suscribe en la ciudad de Villavicencio, a los veinticuatro (24) días de julio de 2025.

POR EL MUNICIPIO,

ALBA AURORA COLINA
Jefe Oficina de Contratación

EL CONTRATISTA,

JOSE MAURICIO SALINAS PULIDO
C.C. 79.718.441 de Bogotá D.C.

Proyecto: Darwin Damián Rodriguez Zorro
C.P.S 1059-2025